



DECRETO N°

1737

NEUQUÉN,

22 NOV 1989

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Neuquina de Amigos y Padres de Autistas (A.N.A.P.A.) de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma y en su carácter de padres de los niños / que concurren al Centro Educativo para Niños Autistas y Estimulación Temprana, expresan su decisión de prescindir de los servicios del citado centro;

Que al dejar de concurrir el grupo de niños atendidos en esa / Institución, resulta procedente dejar sin efecto los servicios de la misma;

Por ello:

EL INTERDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente, el servicio que presta el CENTRO EDUCATIVO PARA NIÑOS AUTISTAS Y ESTIMULACION TEMPRANA, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Bienestar Social, se procederá al cierre del centro citado en el Artículo 1°) y se reubicará en dependencias de esa Secretaría al personal de planta permanente que presta servicios en el mismo. En cuanto al personal con contrato especial, debe ser / notificado con la debida anticipación de la prescindencia de sus servicios.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA

SIFLETO

Interim Executive: Alloa  
Municipality of Neuquén